



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS (TOLEDO) C.I.F. P-4503400-F

C/ Grande, nº 42 C.P. 45720 – Camuñas (Toledo) - Tfno. 925470161 Fax. 925470027

e-mails: ayuntamiento@camunas.es /oficinas@camunas.es

web: www.camunas.es

ANUNCIO

DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Considerando que con fecha 27 de junio del año en curso acordé resolver delegación de competencias a favor de los siguientes concejales:

- D. Julián Cesteros Cesteros
- D^a Cecilia Redondo Tapial
- D. Julio Cesar Ramírez Romero
- D. Luis A. Naranjo Cano
- D^a Manuela Redondo Muñoz
- D. Fernando Gallego Vega.

Visto que con fecha 1 de julio del año en curso han presentado escrito de renuncia a las delegaciones otorgadas en su favor, por D. Luis Andrés Naranjo Cano; D^a Manuela Redondo Muñoz y D. Fernando Gallego Vega.

RESUELVO,

PRIMERO: Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- 1.- Las delegaciones en materia de Agricultura y Medio Ambiente; Seguridad ciudadana, Infraestructuras y servicios municipales a favor de D. Julián Cesteros Cesteros.
- 2.- Las delegaciones en materia de Cultura y Festejos; Juventud, deportes y educación a favor de D^a Cecilia Redondo Tapial.
- 3.- Las delegaciones en materia de Turismo y Comercio y participación ciudadana a favor de D. Julio Cesar Ramírez Romero.

Las citadas delegaciones genéricas comprenden tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestión en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto:

- a Los recursos administrativos contra dichos actos que se dirigirán a la Alcaldía, órgano competente para la resolución de los mismos.
- b La autorización, disposición, ordenación de pagos y realización de pagos que por razones operativas serán competencia de la Alcaldía.

La actuación de los Concejales-Delegados en sus respectivas Áreas de Trabajo o concejalías delegadas tendrán la extensión y el límite que corresponda a la Alcaldía, con las excepciones señaladas en los párrafos anteriores y el ejercicio de aquellas atribuciones que, conforme a la legislación vigente no sean delegables.

SEGUNDO: Las delegaciones de atribuciones se realizan por tiempo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS (TOLEDO) C.I.F. P-4503400-F

C/ Grande, nº 42 C.P. 45720 – Camuñas (Toledo) - Tfno. 925470161 Fax. 925470027

e-mails: ayuntamiento@camunas.es /oficinas@camunas.es

web: www.camunas.es

indefinido.

TERCERO.- Las atribuciones o potestades recibidas por delegación no podrán delegarse en un tercero.

CUARTO.- La Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanadas en virtud de la delegación.,
- b Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

QUINTO.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al presente Resolución.

SEXTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

SEPTIMO. Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de* anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Camuñas a 1 de julio de 2019.
Fdo. M^a Carmen Cano López